



RESOLUCIÓN No. 378-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17E 9 04 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7060 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 OCT 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LUZ STELLA TAMAYO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.066.740.290**, en calidad de apoderada de **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.980** y **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.077**, como titulares del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 17E 9 04** barrio Edmundo López de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-0700-0018-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-35800** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **316-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 17 de agosto de 2022.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-22-7060** quedó en legal y debida forma el día 12 de septiembre de 2022 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-35800** del 31 de agosto de 2022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **20220060330** donde figura la nomenclatura del predio del 29 de marzo de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.066.740.290**, suscrito por **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.980** y **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.077**, de fecha 04 de abril de 2022.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **864** del 19 de mayo de 1.988 de la Notaría Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **540** del 10 de mayo de 1.989 de la Notaría Segunda de Montería.
- Copia del certificado Catastral Especial No. **2681-627763-72752-0** expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 29 de marzo de 2022.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, de la Arquitecta **MARIA JOSE**





RESOLUCIÓN No. 378-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17E 9 04 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7060 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 OCT 2022

- **CORREA GOMEZ**, con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **316-2022** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, del 17 de agosto de 2022 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 12 de septiembre de 2022.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios, planos y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **LUZ STELLA TAMAYO RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.066.740.290**, en calidad de apoderada de **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.980** y **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.077**, como titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ALEJANDRO CESAR JARAMILLO TORREGLOSA** y **EDILBERTO JARAMILLO TORREGLOSA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:





RESOLUCIÓN No. 378-2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 17E 9 04 BARRIO EDMUNDO LOPEZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-22-7060 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/10/2022

FECHA DE EJECUTORIA

14 OCT 2022

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 1	54,00	2,15	108,12	1,39	4,34
APTO 2	54,12	0,00			
Subtotal	108,12	2,15	108,12	1,39	4,34
TOTAL CONSTRUIDO				109,51	
ÁREA LOTE:				116,00	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería